



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



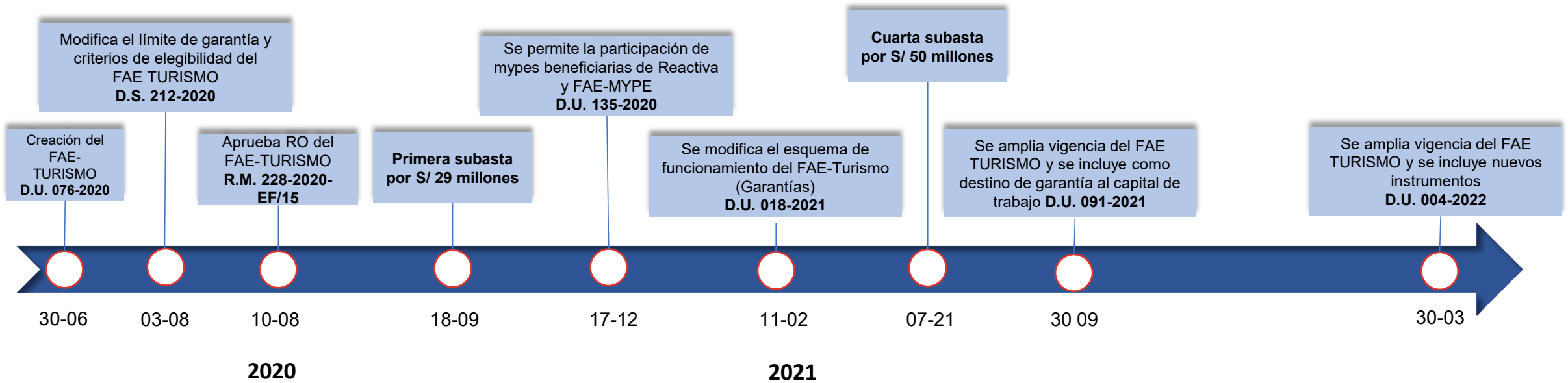
Siempre
con el pueblo

MECANISMOS FINANCIEROS DE APOYO AL SECTOR TURISMO

FONDO DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MYPE DEL SECTOR TURISMO

EVOLUCIÓN DEL FAE-TURISMO

Principales Hitos del FAE-TURISMO



CARACTERÍSTICAS DEL FAE TURISMO

OBJETIVO

- ❖ Garantizar préstamos a las MIPYME del Sector Turismo que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

PATRIMONIO

- ❖ El FAE-TURISMO es un programa del Estado que ha destinado la suma de S/ 200 millones que sirven como garantía de los créditos que sean otorgados por entidades del sistema financiero en el marco de este fondo. Los recursos del FAE-TURISMO permiten garantizar créditos hasta 3 veces el valor del patrimonio.

GARANTÍAS

Créditos por MIPYME (en soles)	Garantía
Hasta S/ 90 000	98%
De S/ 90 001 a S/ 750 000	95%

CARACTERISTICAS DEL FAE TURISMO

BENEFICIOS PARA LA ESF Y/O COOPAC

Provisiones y Capital
Regulatorio



CARACTERISTICAS

La SBS ha establecido:

- ❖ La parte cubierta del crédito mantiene una tasa de provisión de 0%.
- ❖ A efectos del computo de los requerimientos de capital, la parte cubierta tiene un factor de ponderación de 0% para el calculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito.

Plazo máximo

Período de gracia



El plazo máximo de
los créditos es de 60
meses

Hasta 24 meses

PRINCIPALES CAMBIOS



Beneficiarios

- ❖ Se incorpora a la mediana empresa como beneficiario del FAE-TURISMO



Destino del Crédito

- ❖ Se incluye a la compra de deuda como destino de los créditos garantizados del FAE-TURISMO



PLAZO DE ACOGIMIENTO

- ❖ El plazo máximo de acogimiento es el 31 de diciembre de 2022.
- ❖ Contar con una clasificación como “Normal” o “CPP” al momento de la solicitud.



ELEGIBILIDAD

- ❖ En caso de no contar con clasificación a la fecha de evaluación, no deben haber estado en una categoría diferente a la categoría “Normal” en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de evaluación.
- ❖ En caso la MIPYME no cuente con información en la Central de Riesgo de la SBS, a efectos de la GARANTÍA se considera con una calificación normal.

PRINCIPALES CAMBIOS



COBERTURA

Créditos \leq S/ 300 000

Las ESF o COOPAC realizarán la evaluación crediticia considerando su tecnología crediticia vigente para la determinación del monto de crédito.

Créditos
> a S/ 300 000 y \leq S/ 750 000

Las ESF o COOPAC tomará en consideración los ingresos declarados por la MIPYME en SUNAT, en forma adicional a su tecnología crediticia vigente, para la determinación del crédito.

Empresas sin historial crediticio

El monto máximo de endeudamiento es S/ 30 000,00.

Las evaluaciones que realizan las ESF y/o COOPAC se realizan considerando:

- Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones. (Resolución S.B.S. N° 11356-2008)
- Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito (Resolución SBS N° 3780-2011)

❖ El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones es el 30 de setiembre 2022.

❖ Período de gracia: Hasta 12 meses adicionales

❖ Créditos hasta S/ 300 000,00 se evaluará la solicitud presentada.

❖ Créditos mayores a S/ 300 000,00 deben demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 20% en el año 2021 respecto al 2019.



REPROGRAMACIÓN

FAE TURISMO

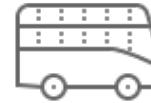
BENEFICIARIOS



Establecimientos de hospedaje



Transporte interprovincial terrestre de pasajeros



Transporte turístico



Agencias de viajes y turismo



Restaurantes



Actividades de esparcimiento



Organización de congresos, convenciones y eventos



Guiado turístico*



Producción de artesanía



Comercialización de artesanía



FAE TURISMO

ASPERTOS ADMINISTRATIVOS

- ❖ La ESF y/o COOPAC cumplen con verificar o validar mediante evaluación IN SITU que la MIPYME se dedica a algunas de las actividades económicas del sector turismo comprendidas en el Anexo 1.
- ❖ Las ESF o COOPAC deben presentar una Declaración Jurada en la que afirmen que las MIPYME del Sector Turismo cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en el artículo 5 (Anexo 3).



Gobierno del Perú

 **Siempre**
con el **pueblo**

Gracias